

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200011100
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Exequiel Roa Duarte

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, cuatro de octubre de dos mil veintiuno. Se recibió escrito de apoderada de la parte actora adjuntando tramite de la notificación personal enviada al demandado. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de octubre del dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra Exequiel Roa Duarte, la apoderada de la parte actora adjunta prueba de remisión de notificación personal al demandado; al respecto, se dispone:

Agregar prueba del envío de la notificación y ordenar que se repita tanto el envío de la citación como la notificación por aviso, pues en la primera no se acató lo señalado en el artículo 291 del C.G.P., no se señaló el término que tenía la parte para comparecer, y además se colocó el correo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal, no de este juzgado.

Deberán hacerse ambas notificaciones pues al no guardar validez la citación, acceder a tener en cuenta el aviso vulneraría el debido proceso.

Lo anterior deberá atenderse dentro de los treinta días siguientes.

NOTIFÍQUESE

El juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 74